



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 3 mayo de 2023

Proceso:	Sucesión-Carpeta 022
Causante:	Ricardo Luis Gómez Toro
Peticionario:	Álvaro Gómez Gómez C.C 18.496.162, titular de los derechos herenciales vendidos por Sandra Milena Ríos Gómez C.C 41.934.014 hija de la heredera Luz Mary Gómez Valencia (q.e.p.d)
Asunto:	Accede a solicitud de corrección por el nombre Luz Mary Gómez Valencia

1. Mediante auto del 19 de abril de 2023, se ordenó al interesado la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 286 del Código General del Proceso y el artículo 292 *ibidem* y en lo que resultase aplicable, como el artículo 8 de la Ley 2211 de 2022 a las partes posiblemente interesadas y afectadas con la decisión aquí tomada:

- Alpidio Gómez Valencia
- Clarisa Gómez Valencia
- José Yecid Gómez Valencia
- Maria Marleny Gómez Valencia
- Maria Stella Gómez Valencia
- Luis Ricardo Gómez Valencia

El interesado a través memorial del 25 de abril de 2023, allegó las notificaciones físicas realizadas a Clarisa Gómez Valencia¹, José Yecid Gómez Valencia² y Maria Marleny Gómez Valencia³, las cuales constan de su respectivo si reside si labora.

La correspondiente a Maria Stella Gómez Valencia⁴ fue hecha de forma electrónica, sin embargo no ostenta el requisito de la enunciada ley, al no encontrarse la constancia del recibido o entregado a la dirección utilizada para su notificación. Si bien hay un escrito que aparenta una comunicación física, no se encuentra la constancia de entrega.

¹ Doc.009AllegaGestionNotificacion Pág. 4

² Doc.009AllegaGestionNotificacion Pág. 12

³ Doc.009AllegaGestionNotificacion Pág. 20

⁴ Doc.009AllegaGestionNotificacion Págs. 30 y 32

Por lo tanto se REQUERIRÁ nuevamente al interesado, con el fin de aportar al despacho las certificaciones de entrega de las notificaciones realizadas a la señora Maria Stella Gómez Valencia, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

2. Seguidamente, en el mismo escrito manifestó el fallecimiento de Alpidio Gómez Valencia y Luis Ricardo Gómez Valencia, con los registros civiles de defunción (Doc. 009 página 38 a 41).

En esa medida, con el fin de darle publicidad al auto respecto de los herederos de los fallecidos, SÚRTASE la notificación por aviso que deberá fijarse en la página web y/o micrositio de este Juzgado por el término de un (1) día, indicando los datos de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso y haciendo un llamado a las partes con interés jurídico para que se hagan parte en este trámite señalando allí el canal institucional de este Juzgado para que alleguen las peticiones y solicitudes a que haya lugar. Dicha actuación se realizará de manera preferente, a través del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, así:

Proceso:	Sucesión-Carpeta 022
Causante:	Ricardo Luis Gómez Toro
Peticionario:	Álvaro Gómez Gómez C.C 18.496.162, titular de los derechos herenciales vendidos por Sandra Milena Ríos Gómez C.C 41.934.014 hija de la heredera Luz Mary Gómez Valencia (q.e.p.d)
Emplazados:	Herederos de los señores ALPIDIO GÓMEZ VALENCIA y LUIS RICARDO GÓMEZ VALENCIA
Asunto:	Corrección sucesión de Ricardo Luis Gómez Toro (q.e.p.d)
Archivo adjunto:	Auto de corrección del 19 de abril de 2023 Auto de cúmplase Link de acceso a la carpeta 022
Correo recepción memoriales:	cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de fijación del aviso, sin necesidad de auto que lo ordene, se dispone que el Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, expida el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, en los términos que se ordenó en el auto del 19 de abril de 2023 (doc.007)

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente providencia al correo del peticionario iseljhenao@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez